



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 024 2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

07 FEB. 2019

**VISTO:** el Informe N° 016-2019-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 04.02.2019, del Responsable de Tesorería - Oficina de Administración, relacionado con la modificación de la Resolución Gerencial que autoriza la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2019; y el proveído de fecha 04.02.2019, del Jefe de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2019-GOB/PECH, de fecha 30.01.2019, se autoriza a la Oficina de Administración la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de la fuente de Recursos Directamente Recaudados, así como se designó a los encargados y responsables del mismo;

Que, mediante Oficio N° 022-2019-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 01.02.2019, el Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Gerencia manifestando haber solicitado la designación de un único responsable a nivel de la Subgerencia; por lo cual solicita modificar la Resolución Gerencial referida en el considerando precedente, designando como responsable al Sr. Jorge Espinoza Silva;

Que, mediante proveído de fecha 04.02.2019, recaído en el documento referido, el Gerente dispone que la Jefatura de Administración evalúe lo solicitado, derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, de ser procedente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 04.02.2019, el Responsable (e) de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando lo manifestado por la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica. Asimismo, refiere que se ha obviado incluir en el fondo para caja chica a la Oficina de Enlace Lima, por lo cual solicita la inclusión de la Sra. Ana María Melly Ravello como titular para el manejo de S/ 500.00 y la reducción en la sede central a S/ 2,500.00, quedando distribuido el fondo, conforme consigna;

Que, en atención a lo señalado, resulta necesario modificar la Resolución Gerencial N° 018-2019-GOB/PECH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Modificar la Resolución Gerencial N° 018-2019-GRLL-GOB/PECH, respecto al responsable titular de las Metas 007 y 008; así como incluir el fondo fijo para caja chica de la Oficina de Enlace, quedando distribuido el fondo de acuerdo al siguiente detalle:



RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.D.R.	MENSUAL POR META	TOTAL MENSUAL POR FTE. FTO.
<b>INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA PESADA</b>		<b>META 006</b>		13,500.00
Titular : Sr. Moises Sandoval Enriquez Suplente: Sr. Ilich Yasir López Camones	18150955 31674398	6,000.00	6,000.00	
<b>DIVISIÓN SISTEMAS ELECTRICOS</b>		<b>META 007</b>		
Titular : Ing. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente : Sr. Carlos Fujimoto Osaki	18135184 07599181	3,000.00	3,000.00	
<b>DIVIS. PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</b>		<b>META 008</b>		
Titular : Ing. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente: Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado	18135184 08425022	1,500.00	1,500.00	
<b>SEDE CENTRAL</b>		<b>META 004</b>		
Titular : Srta. Lic. Ad. Iris Jovita Angulo Gonzales Suplente: Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella	18143673 18085771	2,500.00	2,500.00	
<b>OFICINA ENLACE LIMA</b>				
Titular: Sra. Ana Maria Melly Ravello Suplente Srta Edith Alejandrina Tinoco Tarazona	07221248 08534292	500.00	500.00	

**SEGUNDO.** - El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

**TERCERO.** - Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

**CUARTO.** - Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

**QUINTO.** - El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2019.

**SEXTO.** - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

